

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, febrero 24



## VISTOS:

Acta de la Instancia de Articulación Local N° 01-2021, Informe N° 00009-2021-CGNP-MDM-META 4, Informe N° 00110-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 149-2021-GAJ/MDM, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, mediante Ley Nº 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, asimismo en el anexo A se establece que las Municipalidades pertenecientes al grupo D, deberán cumplir al 31 de diciembre del año 2021, entre otras la Meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia";



Que, los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, tienen como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a las metas 1 al 7", en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directorial N° 0001-2021-EF/50.01 que aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, asimismo establece la clasificación de las municipalidades para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo-A del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, dentro del cual la Municipalidad Distrital de Miraflores de Arequipa tiene la clasificación "Tipo D";



Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 4, establece en su numeral 2.2 como Acciones Previas: "a) La Instancia de Articulación Local – IAL y actualización de sus integrantes La IAL, es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano -DIT entre ellas también las acciones de la Meta 4 a nivel local La municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea afin al sector salud, como son por ejemplo los Comités Comunitarios de Salud. Esta acción se aprueba en sesión ordinaria de la IAL y se materializa en una Resolución de Alcaldía que se sube el Aplicativo Web de visitas domiciliarias (...)";

Que, con Acta de la Instancia de Articulación Local N° 01-2021, de fecha 18 de febrero del 2021, acta que contiene los acuerdos de la reunión de la Instancia de Articulación Local Municipalidad Distrital de Miraflores – Febrero 2021 – Meta 4; desarrollada vía ZOOM, se reunieron los miembros de la IAL, presididos por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con las intervenciones de los miembros, se procede a ratificar a todos los integrantes de la IAL para el año 2021, consignándose a su vez los acuerdos arribados en dicha reunión;



Que, mediante Informe N° 00009-2021-CGNP-MDM-META 4, de fecha 23 de febrero del 2021, la encargada de la Meta 4-Anemia, informa que, el día 18 de febrero del 2021, se ha realizado la reunión de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Miraflores, en el marco de las acciones para la prevención de Anemia en el Distrito de Miraflores, exponiéndose las estrategias para disminuir los porcentajes de Anemia, los lineamientos de la META 4, ratificándose a su vez a los miembros de la Instancia de Articulación Local; en ese sentido, solicita se emita la Resolución correspondiente para la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Miraflores para el presente año 2021, remitiendo el acta en mención en la que consta lo señalado;

Que, con Informe N° 00110-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; remite el Informe N° 009-2021-CGNP-MDM-META 4, por medio del cual se remite el acta de reunión de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Miraflores, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que disponga la Conformación de la Instancia de Articulación Local;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de los lineamientos para la para la implementación de la Meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 149-2021-GAJ/MDM, de fecha 24 de febrero del



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión Nº 316 Arequipa-Perú



2021, emite opinión, recomendando que, mediante Resolución de Alcaldía se proceda a conformar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en el artículo 43°, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 29332, el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano -DIT y el cumplimiento de lo dispuesto en la Meta 4 a nivel local; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores

Presidente

División de programas Sociales y Salud

Secretaria Técnica

Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano

Responsable del Padrón Nominal

Representante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores

Miembro

Miembro

Gerente de la Micro Red de Salud Edificadores Misti

Responsable – Etapa Niño Micro Red Edificadores Misti

Miembro

Responsable de Promoción de la Salud Micro Red Edificadores Misti

Miembro

Responsable de Promoción de la Salud Centro de Salud Porvenir

Miembro

Responsable Promoción de la Salud Centro de Salud Miraflores

Miembro

Responsable Promoción de la Salud Puesto de Salud Tomasa

Miembro

Tito Condemayta

Miembro

Responsable Promoción de la Salud Centro de Salud de Mateo Pumacahua

Representante de las Presidentas del Vaso de Leche

Comisario de Miraflores

Miembro Miembro

Representante CEM Miraflores

Miembro

Represente de los Dirigentes del Distrito

Miembro

Representante de Presidentas del Vaso de Leche

Miembro

Coordinadores de visitas Metas 4

Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Jefa de la División de Programas Sociales y Salud como SECRETARIO TÉCNICO de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; encargándole el cumplimiento de los lineamientos y acciones establecidos en la Guía para la Meta 4.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

E MIRAFLOS DISTRITAL/ AREQUIPA -

Raul B. Azpilcueta Cáceres GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES AREQUIPA - PERU

> Ing. Luis Agr tirre Chavez